

México, D.F., 4 de julio de 2012.

Versión estenográfica de la Sesión Pública del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, llevada a cabo en la Sala de Plenos del propio Organismo.

Comisionada Jacqueline Peschard Mariscal: Muy buenas tardes.

Siendo las 13 con 05 minutos de hoy, 4 de julio del 2012, damos inicio a la Sesión del Pleno de este Instituto.

El orden en el que vamos a presentar nuestros recursos son, en primer lugar, la ponencia de la Comisionada María Elena Pérez-Jaén; en segundo lugar, la ponencia del Comisionado Ángel Trinidad; en tercer lugar, la ponencia del Comisionado Gerardo Laveaga; en cuarto lugar, la ponencia de su servidora, y en quinto lugar, la ponencia de la Comisionada Sigrid Arzt.

Voy a pedirle al Secretario, si podemos revisar los recursos de fondo de Protección de datos.

Lic. Alejandro del Conde: Muy buenas tardes.

Los recursos de fondo que presenta la Comisionada María Elena Pérez-Jaén, y que no serán discutidos en la presente Sesión, son los siguientes, todos ellos del 2012.

El 508, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 543, interpuesto también en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el 563, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Muchas gracias.

Si están de acuerdo en aprobarlos.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: De acuerdo.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Yo también estoy de acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Gracias.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Señora Secretaria, por favor, los de acceso.

Secretaria de Acuerdos, Cecilia del Carmen Azuara Arai: Presenta la Comisionada Pérez-Jaén los siguientes recursos, que no serán discutidos en esta Sesión, todos de 2012.

El 1310, en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional; 1406, contra la Secretaría de Gobernación; 1746, en contra de la Secretaría de la Función Pública; 1831, en contra del Servicio de Administración Tributaria; 1896, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 2016, en contra del Instituto Federal de Acceso a la Información de Datos; 2121, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el 2126, en contra del Servicio de Administración Tributaria.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Si están de acuerdo en aprobarlos.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: De acuerdo.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Gracias.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Perdón, el 1831, tenemos dos votos particulares.

¿No es cierto?

Secretaria de Acuerdos, Cecilia del Carmen Azuara Arai: Perdón, es cierto, votos particulares de los comisionados Ángel Trinidad y Gerardo Laveaga, por clasificar con fundamento en el Artículo 13, Fracción I de la ley.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Gracias.

Estamos de acuerdo en aprobarlos.

Someto a su consideración los recursos de forma que nos presenta la ponencia de la Comisionada Pérez-Jaén, si están de acuerdo en aprobarlos.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: De acuerdo.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Yo también estoy de acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Gracias.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Pasamos a la ponencia del Comisionado Ángel Trinidad.

Por favor, Secretario.

Lic. Alejandro Conde: Los recursos de fondo presentados por el Comisionado Ángel Trinidad, y que no serán discutidos en la presente Sesión, todos ellos de 2012 son el 325, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social y el 43 interpuesto también en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Muchas gracias.

¿Están de acuerdo en aprobarlos?

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: De acuerdo.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Yo también estoy de acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Gracias.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Por favor, Secretaria.

Secretaria de Acuerdos, Cecilia del Carmen Azuara Arai: El Comisionado Ángel Trinidad, somete a su consideración los siguientes recursos, en materia de acceso que no serán discutidos en esta Sesión de fondo. Uno es el 750/11, interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; el 1368/12, ahora sí todos de 2012, en contra de la Policía Federal; 1393, en contra de Petróleos Mexicanos; 1403, interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 1628m, en contra de la Secretaría de Economía; 1703 en contra de la Procuraduría General de la República; 1753, en contra de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; 1813, en contra de la Secretaría de Salud; 1903, en contra de PEMEX-Exploración y Producción y 2138, interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública.

Si están de acuerdo en aprobarlos.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Gracias.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Muchas gracias.

Le pido al Comisionado Trinidad si nos quiere presentar el recurso 1212 interpuesto en contra, perdón, el 2012 interpuesto en contra de COFETEL.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Gracias, Presidenta.

El solicitante pidió información sobre los proveedores que instalan las torres de antena celular, repetidoras, etcétera para la península de Yucatán, todo es particularmente para Yucatán.

Segundo. Solicito los requisitos para que un terreno particular pueda ser contratado por una compañía celular para la instalación de una torre de antena celular.

Tercero. Un mapa e información de las torres de antena celular de todo tipo que están instaladas en el Estado.

Cuarto. Solicitó las ubicaciones donde hasta la fecha de la presente solicitud no se han instalado dichas torres, pero están contemplados los lugares para su instalación en el transcurso del año 2012.

Cinco. Información sobre los contactos de cada compañía de telecomunicaciones con quien podría tratar la contratación de terrenos particulares.

Seis. Qué tan peligroso pudiera ser la instalación de dichas torres en terrenos donde cerca hay otras cosas.

Lo pregunto por eso de la radiación y otros factores, si cuentan con algún estudio o información elaborados. Sobre esto último que pregunto les agradezco que me lo puedan facilitar.

La respuesta original de la Comisión Federal de Telecomunicaciones es que no corresponde a información pública en el marco de la ley, el recurrente se inconforma y dice que no se le contestó nada.

En ese sentido la COFETEL dice que en relación con los puntos 1, 2 y 5 de conformidad con la legislación aplicable en la materia corresponde a las autoridades estatales y municipales el otorgar o negar los permisos y licencias necesarios para poder construir las torres e instalar las antenas con las que los concesionarios deben conformar sus redes.

Lo anterior, se encuentra fundamentado en las siguientes exposiciones y da diversas disposiciones, además de la ley, además de la Constitución General de la República algunas otras normas.

Respecto de los puntos 3 y 4, es decir, lo que tiene que ver con el mapa y las ubicaciones, dice: Le comunicamos que la información referente al cumplimiento de la condición 74 donde hay datos técnicos, es información reservada con fundamento en los artículos 14, fracciones 1 y 2; y 18 Fracción I.

Y finalmente respecto del punto 6, dice que se encontró un estudio y datos relacionados que emitió esa Comisión y que esta información se puede consultar en una página electrónica que se pone a disposición.

Adicionalmente, en respuesta a un requerimiento de información hecho por el IFAI, el sujeto obligado nos contesta que en la Región VIII que es dónde esta Yucatán hay diez concesionarios de telefonía y que, bueno da algunos datos adicionales.

En ese sentido lo que se hará en este, lo que se hizo en este recurso es analizar pues en primera instancia, si en efecto se es incompetente, respecto de los puntos 1, 2, y 5; respecto de los puntos 3 y 4 se analizará la reserva de la información.

Y finalmente, respecto del punto 6, si el documento puesto a disposición por el sujeto obligado, pues cumple o no los extremos de la solicitud original. En ese sentido se hace un análisis de la normatividad y en efecto el Artículo 15, se observa que el Artículo 5, perdón, de la Ley Federal de Telecomunicaciones, establece que se considera de interés público la instalación, operación y mantenimiento de cableado subterráneo, equipo destinado al servicio de las redes públicas, debiéndose cumplir las disposiciones estatales y municipales en Materia de Desarrollo Urbano y Protección Ecológica aplicable, esto es muy importante, digamos, resaltar éstos dos puntos, que se debe cumplir con lo que digan los estados y municipios en materia de Desarrollo Urbano y en lo que tiene que ver con la Protección Ecológica. Bueno se establece toda la normatividad respecto de la necesidad de contar con una concesión para instalar redes y sistemas que tengan que ver con la propia concesión.

En lo que se refiere a los puntos 1, 2 y 5, es decir, a esta incompetencia respecto de las autorizaciones.

Nos encontramos, en efecto, que el artículo 115 de la Constitución, habla de las atribuciones, las potestades de los municipios, dentro de los cuales se encuentra en la Fracción V, inciso f), la de otorgar licencias y permisos.

En este caso, dado que estamos hablando de Yucatán, bueno, pues buscamos la Ley de Gobierno de los municipios de Yucatán, y en esta Ley pues también se establece, digamos, esta atribución de autorizar, entregar licencias, expedir permisos, en este caso sería para la instalación de antenas.

Se analiza también la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Yucatán, en donde se habla de que se cobrarán derechos, digamos, para instalar cualquier obra.

En este sentido y también a manera de ejemplo, se toman los dos municipios, el municipio de Progreso y el Municipio de Yaxcaba, y en éstos se establece, por ejemplo, en el Artículo 80, de la Ley de Hacienda del Municipio de Yaxcaba, que se cobrará por la instalación para licencia de la instalación de antenas para el funcionamiento del sistema de telecomunicación vía satélite, telefonía, celular, etcétera, algo similar se establece en la Ley de Ingresos del Municipio de Progreso.

Esto es simplemente a manera de ejemplo, es decir, se confirma de alguna manera que todo lo que tiene que ver con la autorización expresa de las licencias o permisos para instalar antenas, pues es competencia exclusiva de los estados y los municipios.

Ahora bien, aquí en la normatividad analizada, hay un documento de suma relevancia, particularmente para lo que tiene que ver con un resolutivo que veremos en un momento más y esto es el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Mérida, que en su punto 2.1, 2.3, indica que uno de los objetivos del Programa --ojo--, es definir las zonas en donde sea factible la instalación de antenas de telefonía celular, tomando en cuenta la minimización de riesgos y afectaciones a las áreas habitacionales.

Adicionalmente, en otro punto de este programa de desarrollo urbano de la ciudad de Mérida, establece que una de las acciones dentro de este programa, es especificar la ubicación y características adecuadas para el Centro de Población de nuevas antenas de telefonía celular.

Esto es muy importante, particularmente si tomamos en cuenta lo que dice y que leía yo hace un momento, la propia Ley Federal de Telecomunicaciones, en su Artículo 5º, que dice que se considera de interés público la instalación de estas redes públicas y que se deben cumplir las disposiciones estatales y municipales en materia de desarrollo urbano y protección ecológica aplicable. Es decir, se debe de cumplir con toda la normatividad que se den en estados y municipios.

Pero, pues siendo así --como les decía- lo que se establece respecto de los puntos 1 y 2 de la incompetencia, la propuesta es que se confirme esta incompetencia del sujeto obligado.

Respecto de los puntos 3 y 4 que tienen que ver con la reserva de la información, bueno, pues la propuesta que se hace a esta mesa va en el sentido de reservar la información, pero reservar la información desasociada; es decir, se propone, dice así, expresamente en la página 55 confirmar la confidencialidad de la ubicación de las torres de antenas para telefonía celular asociada a la empresa concesionaria, así como a la ubicación donde se prevé la instalación de tales torres.

Esto es importante, porque –insisto- lo que estamos proponiendo a esta mesa es que sí se reserven, digamos, las ubicaciones o más que las ubicaciones los nombres de las concesionarias que tienen algunas antenas, estaciones de radio, base repetidoras, etcétera, etcétera. Particularmente –insisto- pues desasociando esta información.

Por qué solamente se estaría o se propone confirmar desasociado, porque como lo establece el programa de desarrollo urbano que acabo de mencionar, en el caso concreto de Yucatán, bueno, pues queda claro que en este programa se establece con absoluta –valga la redundancia- claridad que se tiene que decir y establecer en dónde se van a instalar antenas de telefonía celular, bueno, pues ésta es una, éste es un programa, es una norma que es obligatoria. Entonces, en este sentido, por eso se propone esa reserva.

Ahora bien, respecto del punto, del último punto, del punto 6 que tiene que ver con este documento que se hace llegar en alcance a este Instituto que se llama, este documento que se puso a disposición a través de una liga electrónica que se llama “Efectos Biológicos y Riesgos Potenciales en Campos Electromagnéticos”.

Bueno, pues una vez analizado para ver si este documento ya puesto a disposición cumple los extremos de la solicitud original que dice en el punto 6 qué, que tan peligroso pudiera ser la instalación de dichas torres en terrenos donde cerca hay otras cosas y que decía el solicitante, si cuentan con algún estudio o información elaborada sobre esto último, les agradezco que me lo puedan facilitar, pues una vez revisando este documento se dice entre otras cosas, por ejemplo, que algunos científicos han reportado efectos menores provenientes del uso de los teléfonos móviles incluyendo cambios en la actividad cerebral, tiempo de reacción y problemas de sueño, dice entre otras muchas cosas este estudio que algunas personas han atribuido un conjunto difuso de

síntomas a la exposición de baja intensidad de campos electromagnéticos en el hogar.

Es decir, de acuerdo con este estudio y de acuerdo con una recomendación de la organización Mundial de la Salud, en donde se dijo que en 2012 se realizará una evaluación formal de los riesgos a partir de todos los resultados de salud estudiados en relación con campos de radiofrecuencias, qué quiero decir con esto, que bueno en este estudio, se dice que existe la posibilidad – no comprobada- pero al menos se dice que existe la posibilidad de que tenga algún efecto, digamos, secundario nocivo, las instalaciones de este tipo de antenas.

En ese sentido se propone modificar la respuesta y modificar por qué, bueno porque este estudio nos lo hizo llegar al IFAI pero no tenemos constancia de que se le hubiera entregado al solicitante, siendo así que la conclusión final o la resolución final que está en el último considerando de este proyecto se establece que:

1. Se confirma la incompetencia manifestada por el sujeto obligado, respecto de los puntos 1 y 2.
2. Se confirma la confidencialidad de la ubicación de las torres de antenas para telefonía celular asociada a la empresa concesionaria.

Y se instruye, por supuesto al sujeto obligado a la entrega de la información relativa a la ubicación de las torres de antenas de celular instaladas en el Estado de Yucatán, así como de aquellas que serán instaladas, sin que se vinculen con la empresa concesionaria de que se trate.

Finalmente, se modifica la respuesta respecto del punto seis, como decía, a fin de que se entregue la información al solicitante.

Es cuanto, Presidenta.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Muchas gracias, Comisionado.

Tiene la palabra la Comisionada Sigrid Arzt.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: Gracias, Comisionada Presidenta.

Si bien, en el caso que nos ocupa, es importante precisar que estoy de acuerdo con el sentido del proyecto de presentado, es decir, que se confirma la clasificación por 18-1, en relación con el 19 de la ley, expreso mi desacuerdo al instruir al sujeto obligado a la entrega de la información relativa a la ubicación de las torres de antena celular instaladas en el Estado de Yucatán, así como aquellas que podrían ser instaladas sin que se vincule con la empresa concesionaria de que se trate en lo que se presenta como un esfuerzo de máxima publicidad, desvinculándose del propietario.

Primero, quisiera resaltar que sólo existen 9 concesionarios en Yucatán. Lo anterior se desprende del alcance remitido por COFETEL al Comisionado.

Segundo, de conformidad con las causales de reservar que se confirman en el proyecto presentado, se advierte que la información confidencial es aquella entregada con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19. Éste a su vez señala que en el caso de que exista una solicitud de acceso que incluye información confidencial, los sujetos obligados, la comunicarán, siempre y cuando medie el consentimiento expreso del particular, titular de dicha información.

En este sentido y tal como se señala en el propio proyecto, la información solicitada fue entregada la sujeto obligado en su carácter de confidencial, sin que a lo largo de lo mismo se refleje un consentimiento del titular para hacerla pública.

Hoy los propios concesionarios en sus páginas, sólo reportan los municipios en los cuales brindan cobertura, y en este tenor, con el dato relativo a la ubicación de torres y antenas, haríamos identificable al propietario.

Los mapas de ubicación de sus torres y antenas de los concesionarios, es información de carácter comercial que permite una empresa mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros.

Hoy si uno visita las distintas páginas de UNEFON, Axtel, Iusacell, sabemos el despliegue y presencia que tiene solamente a nivel de sus municipios.

Es así entonces que si estamos reconociendo que la información es propiedad de la empresa, y por ello le confirmamos, veo difícil estirar e instruirle a que se entregue la ubicación de las antenas, porque ya hoy conocemos dónde están instaladas dichas empresas.

Incluso me gustaría señalar que existe una tesis del derecho a la información medio ambiente, su respecto tratándose de solicitudes de datos, sobre auditorías ambientales practicadas a empresas privadas, que señala que en los casos de solicitudes realizadas, en este caso, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a la luz de la ley de transparencia, se deben los poderes públicos competentes operar de la siguiente forma:

Primero.- Abstenerse de denegar en forma absoluta la información medioambiental solicitada sobre texto de proteger otros intereses legales o constitucionales.

Segundo.- Abstenerse de otorgar, junto con información medioambiental, datos confidenciales, secretos y privados, de las empresas.

Tercero.- Excluir de información pública medioambiental la información empresarial de carácter privado y creo que a todas luces, ésta sería información en ese sentido, porque al instruir que se entregue la ubicación, se estaría dando información de carácter patrimonial y por eso reitero mi desacuerdo en relación a dicha instrucción.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Muchas gracias, Comisionada Arzt.

Comisionado Trinidad, por favor.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Gracias, Presidenta.

Bueno, digamos, en primer lugar, hay que tomar en cuenta lo que establece el Artículo 5° de la Ley Federal de Telecomunicaciones que dice que para este tema, pues hay que atenerse a lo que digan los estados y lo que dicen los estados. Releo lo que dice el Programa de Desarrollo Urbano de la ciudad de Mérida, simplemente como ejemplo, dice: Definir las zonas en donde sea factible la instalación de antenas de telefonía celular, tomando en cuenta la minimización de riesgos y afectaciones a las áreas habitacionales.

Adicionalmente, especificar la ubicación y características adecuadas para el centro de población de nuevas antenas de telefonía celular. Es decir, ya hay algo que ordena que se haga público donde hay antenas instaladas.

Ahora bien, yo simplemente les diría se pueden reservar cosas, pues que no se ven, pero lo evidente, pues es muy difícil que, yo paso cerca del Cerro del Chiquigüite y pues a la mejor me tapo los ojos para no ver las antenas que están ahí, es imposible no verlas, como es imposible no ver cualquier antena en cualquier montaña, monte o lo que sea y mientras no sepamos, dado que la idea es entregar información desasociada ¿sí?

Entonces, no sabemos qué antenas están ahí colocadas, pero de que las antenas están ahí colocadas, pues están ahí colocadas e –insisto- es evidente su colocación y si en alguna, bajo algunas circunstancias, situación los que viven cerca de ese municipio, pues tienen también todo el derecho a saber que se ha instalado o que se va a instalar una antena, ¿Por qué? Pues porque se pueden oponer por las razones que sean, hasta en tanto no se determine, por ejemplo podrían alegar algunos pobladores, hasta en tanto no se determine si hacen o no hacen daño, por ejemplo ¿no?

Pero, insisto, más allá de eso, pues para mí se me haría muy complicado reservar lo que es, pues evidente, dónde hay antenas, pues las antenas no son chiquitas son unos antenones, no necesariamente se sabe quién las instaló y máxime que en el Estado hay, como decía yo, diez concesiones públicas ¿sí? De servicio público que es en este caso el de telefonía.

Es cuanto, Presidenta.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Gracias, Comisionado, ¿quiere agregar algo Comisionada?

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: No en este momento.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: En este momento no. Entonces, le damos la palabra a la Comisionada Pérez-Jaén.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Gracias, pues yo también no estoy de acuerdo en que se dé la ubicación y voy a hacer algunas consideraciones, en el proyecto que nos presenta el Comisionado Ángel Trinidad sobre este recurso, el 1212/12, sí estoy, bueno, más bien no estoy de acuerdo

con la instrucción de que se entregue la información en relativa a la ubicación de las torres de antena instaladas en el estado de Yucatán, así como de aquellas que serán instaladas sin que se vinculen con la empresa concesionaria de que se trate.

Y ahí quiero hacer un paréntesis, si uno puede ver muchas antenas, pero le quiero decir Comisionado, que hay antenas que son de celular, hay antenas que son repetidoras, hay antenas que son de microondas, hay antenas que son de transmisión terrena, o sea en fin, uno puede ver antenas pero no sabemos y ya decir específicamente las de celular, entonces sí las identificaré.

Nada más para decir que hay, la cantidad de antenas que pueda haber, nosotros resolvimos también un recurso y precisamente fue lo que vimos que hay antenas que pues no se sabe si son de transmisión terrena como le digo, repetido las microondas. Bueno. Continuó.

Al respecto, en este proyecto se determina que se trata de información relacionada con el incumplimiento de la condición 7.4, que son datos técnicos, en la que consta la información técnica administrativa y financiera de las concesionarias y que por ello, el dar a conocer la ubicación de las torres de antenas para telefonía celular asociada a la empresa de Telecomunicaciones conllevaría a que los competidores se alleguen a información referente a la infraestructura con que cuenta una empresa concesionaria para proporcionar los servicios que le fueron autorizados.

Además, también se indica que se estaría proporcionando información relativa a la capacidad de infraestructura futura con la que contaría el concesionario por lo que se propone confirmar la clasificación de la información.

Sin embargo, se indica que con base en publicaciones sobre posibles riesgos a la población, que se ve expuesta a las radiofrecuencias emitidas por las torres de antena- celular y los teléfonos móviles, resulta de interés público, conocer la ubicación de las torres de antena-celular, instaladas en el Estado de Yucatán.

Así y es en este punto también en el que no comparto los argumentos ya que el proyecto no acredita el interés público para que se entregue la información clasificada como confidencial, es decir, la ubicación de las antenas y ello es así ya que en un párrafo del recurso, que es en la página 55 antepenúltimo párrafo señala que si bien no se conocen con precisión los efectos a la salud que produce la exposición a la radiación generada por las estaciones de base de

telecomunicaciones y que se están realizando investigaciones al respecto, resulta de interés público entregar la información en la medida que se podría ocasionar un perjuicio a la salud, de aquellos que se vean expuestos a la radiación que emite la antena.

Pues yo creo que todas las personas que tenemos una antena junto, ya sabemos que tenemos una antena juntos; o sea, no es que nos digan la ubicación, ya todo mundo sabemos, yo tengo una junto a mi edificio, pero en fin.

Así las cosas y además de que es un párrafo muy escueto y no se ha comprobado.

Creo que yo decía que desde que, no sé, hace 15 ó 18 años se viene diciendo que si los teléfonos celulares, por estar hablando en el teléfono celular, le puede a uno cáncer, que si porque está expuesto, pues eso creo que tiene esa misma situación hasta como 15 ó 18 años.

Sí me parece que el análisis del interés público plasmado en el proyecto, no permite concluir de qué manera podría entregarse la información, ya que los estudios que se indican en este proyecto, ya como lo mencioné, por ejemplo, en el que se instruya que se entregue como respuesta del contenido seis que está en la página 56 del proyecto, se señala y lo menciono, lo cito:

“Que la exposición a los campos de radiofrecuencia, no causan efectos adversos a la salud --esto dice el proyecto--, que la exposición a radiofrecuencias es mucho más alta para los usuarios de telefonía móvil, que para los que viven cerca de las estaciones de base.

“Que los niveles de radiofrecuencia de las estaciones de base, son extremadamente bajos, aún si es que se vive cerca de una de estas estaciones.

“Que la Organización Mundial de la Salud concluyó que los resultados existentes, no confirman que la exposición a campos electromagnéticos de baja intensidad, produzca ninguna consecuencia para la salud, que hasta la fecha las pruebas científicas, no apoyan la existencia de una relación entre síntomas, como dolores de cabeza, ansiedad, suicidios, depresiones, náuseas, fatiga y la exposición a campos electromagnéticos.

Por lo anterior, es que considero que el proyecto no hace un adecuado balance, con elementos objetivos que permitan concluir que existe interés público para entregar la información.

Y yo considero, Comisionado, que sí es verdaderamente importante en este caso, que no lo veo, pues haber hecho un adecuado estudio de interés público, en el que permita a este Pleno, determinar si dicho interés se acredita con elementos objetivos y no con supuestos daños que no se encuentran comprobados.

El proyecto plantea la necesidad, únicamente plantea de entregar la información por interés, pero ya como lo mencioné, realmente no se acredita, no se desarrolla y pues por otro lado, de lo que usted menciona, pues no se indica que es por un cumplimiento regulatorio en una condición y bajo el argumento de que son visibles, y como ya dije, si bien, pues son visibles, pues no se sabe a qué tipo de antena corresponde cada una, si es de microondas, celular, repetidoras o de transmisión.

Hasta aquí mi intervención. Gracias.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Muchas gracias, Comisionada Pérez-Jaén,

Quiere agregar algo, Comisionado.

Si quieren, entonces, le pido al Comisionado Gerardo Laveaga, sus comentarios.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: Yo estoy de acuerdo con el proyecto del Comisionado, salvo el punto que mencionan mis compañeras Sigrid Arzt y María Elena Pérez-Jaén, yo sí creo que el proyecto está muy bien hecho, coincido en todos los puntos con Ángel Trinidad, pero salvo en el último punto sobre la información de las antenas.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Muy bien, bueno, paso yo, yo estoy de acuerdo con el proyecto tal como se presenta y voy a dar mis observaciones al respecto. Creo que efectivamente el valor que estamos tutelando aquí con no dar la ubicación de las antenas con los concesionarios de dichas antenas, digamos, que es lo que plantea el Comisionado Trinidad disociar la ubicación de las antenas de quienes son los dueños de estas antenas.

Con esto que estamos haciendo, proteger efectivamente el necesario interés que tienen los distintos concesionarios, que en el caso de Yucatán ya se ha reiterado aquí, son diez concesionarios de telefonía celular.

Entonces, éstos tengas la posibilidad de que su contraparte, su competidor no identifique cuáles son los lugares en donde tiene ubicados sus propias antenas.

Creo que esto se logra con lo que nos plantea el Comisionado de no dar los nombres de los concesionarios al dar la ubicación de estas antenas.

Con eso yo estoy conforme en, precisamente, porque la reserva que aquí debemos de privilegiar es ese interés comercial de los distintos concesionarios que no se ubique cuál es su estrategia de colocación de las distintas antenas.

Creo, sin embargo, que cuando entramos a la razón de por qué se da la ubicación de las antenas sin afectar este interés comercial y se dice que es interés público, porque pudiera ser que hubiera algún tipo de afectación para las personas, digamos, para quienes son los vecinos de estas antenas, creo que eso pudiera ser un poco excesivo en virtud, efectivamente, de que, pues no hay estudios concluyentes con relación al daño que puede infringir sobre la población el hecho que haya torres de antena celular y usted lo dice claramente, todos los estudios, incluso el que presenta el estudio que presenta aquí y que fue hecho por la propia o mandado hacer por la propia COFETEL, creo que no da ningún tipo de resultados concluyentes sobre la afectación.

En conclusión, para dar claridad, creo que sí se debe de dar la ubicación de las torres, pero más porque es parte del Programa de Desarrollo del propio Yucatán, porque no afecta el interés comercial de los concesionarios más que por el daño que eventualmente pudiera hacer a la salud de la población vecina.

No sé si está claro, quiero decir yo sí estoy de acuerdo con que se dé la ubicación de las antenas, siempre que no se puede identificar a los concesionarios.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: Ahora, ya me perdí, o sea yo puedo decir: Señores, ahí hay una antena pero no les digo de quién es, para eso no tienen que decírmelo yo lo estoy viendo. O sea, aquí el gran tema es que yo no debo saber de quién es esa antena, si es de la compañía A o de la B, si me van a decir, bueno mire, le informamos que ahí vamos a poner una antena y que ahí está la antena, dijeran, gracias.

Para eso no necesito una decisión del IFAI, yo puedo ver está...

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Es lo que está reservado, está reservada la ubicación de las antenas con los nombres de los concesionarios, lo que esta proponiendo el Comisionado Trinidad, es dar la ubicación de las antenas disasociadas de los concesionarios.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: Es lo que ya no entendí, o sea, me van a decir ahí hay una antena.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Le van a decir, ahí hay una antena.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: Cuál será, señor le avisamos que allí hay una antena. Ahí me perdí, perdón.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Bueno, por eso, usted no está de acuerdo con que se dé la ubicación de la antena, entendí ¿verdad? Ok.

Bueno yo estoy diciendo, que yo si estoy de acuerdo con que se dé la ubicación de la antena que usted dice es visible a todos, sí es visible a todos, entonces darla no hace ningún daño y lo que hay que preservar es el interés comercial de los concesionarios, es lo que está proponiendo el Comisionado y lo único que yo digo es que el argumento para abrir la ubicación de las antenas es que para que la población conozca por el eventual daño que tienen estas antenas, yo digo que esto es un poco excesivo porque los estudios no son concluyentes al respecto, pero sí estoy de acuerdo con disociar la información. Gracias.

Comisionado Trinidad, por favor.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Gracias, a ver, en efecto ahí hay dos, digamos, argumentos para entregar la información; uno, que la normatividad, la normatividad federal dice: Hágase caso a lo que diga la normatividad local y la normatividad local dice: Hágase público las instalaciones de antenas.

Entonces, lo que estamos haciendo es dando cumplimiento a una norma local por mandato de una federal.

Número dos, en efecto, pues como yo decía se hace complicado reservar lo que es evidente, pues por eso a mí me extraña que se diga que se reserven pues los lugares donde están las antenas; pues las antenas ahí están.

Lo que se necesita es que se dé un mandato del IFAI, la obligación de hacer públicos, no nada más las que vemos, sino las que vemos y las que no vemos, porque hay unas que se ven desde las carreteras, pero hay otras que se ven solamente caminando y que pueden estar cerca de algún poblado, e insisto, los pobladores tienen derecho a saber en dónde van a ponerles una antena, porque pues puede distorsionar su actividad, digamos, cotidiana.

Segundo, le pediría a la Secretaría de Acceso, que ponga una página de España.

Esa página de España dice en la parte de arriba, que no se alcanza a leer, pero si le sube tantito, por favor, Secretaria.

Si ustedes ven ahí, dice, comprueba la cobertura móvil, de Bonafot, Movistar, Orange, etcétera, dice: "Herramienta para localizar las antenas de telefonía móvil más cercanas y ver la cobertura."

Hombre, ahora sí se baja, Secretaria, se pone de lado izquierdo, donde está esa cosita, pues simplemente se puede ampliar, hacer mucho más grande, para ver dónde están ubicadas las antenas.

Aquí que hemos hablado del Gobierno abierto y de la información útil, en este caso es útil, en España, por supuesto, simplemente lo doy como un ejemplo, pero es que de pronto aquí nos da por cerrar todo, cuando en cualquier otro país desarrollado, pues esa información que no causa ningún daño, con todo y que aquí lo están dando ya específico por empresa; aquí simplemente lo que estamos diciendo es que se haga pública la información de dónde están ubicadas las antenas.

Entonces, pues, Comisionada, yo había puesto dos argumentos, uno porque lo dice la norma y otro porque hay estudios donde se habla de la posibilidad de que haya, tanto usted como la Comisionada Pérez-Jaén, dice: "Es que no está comprobado." Ah, no está comprobado que haga daño, tampoco está comprobado que no haga daño.

Por eso lo que dice el recurso es "Podría" En ningún momento hago ninguna afirmación de que produce tal enfermedad, yo lo que digo es que podría.

Y en efecto, pues él podría cabe para los dos lados.

Entonces, en ese sentido es que yo pues sí insistiría en que se quede este doble argumento.

El interés público, por la posibilidad que puede tener, puede producir enfermedades, como puede no producirlo, pero hoy por hoy no tenemos un estudio concluyente al respecto.

Y segundo, lo que tiene que ver con la normatividad.

Es cuanto, Presidenta.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Gracias, Comisionado.

Doy una ronda. Comisionada Sigrid Arzt.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: Gracias, Presidenta.

Bueno, con respecto al argumento de la visibilidad, le recordaría a este Pleno que tenemos dos precedentes, el 723/11 de PEMEX, donde se pidieron los ductos de PEMEX, que cruzan a lo largo y ancho del territorio nacional, gasoductos, gasolina, y a la vista de quienes andamos por las carreteras, podemos también verlos y se confirmó la clasificación de la información relativa a los Atlas de esos ductos.

Y el precedente 6373/10 de Comisión Federal de Electricidad, donde también se solicitaron los plenos de ubicación de los postes, estos postes amarillos de electricidad que vemos en este caso específico, se pedían de la ciudad de Huixtlán, localizada en el municipio de Chiapas y también confirmamos la clasificación.

Entonces, el argumento a la visibilidad en este caso, aunque veamos las antenas y como decía mi colega Pérez-Jaén, no sabemos de qué tipo son, no me convence y sostengo ahí mi desacuerdo.

Y con respecto a la disociación, pues la disociación no se va a cumplir dando las antenas, porque repito, hoy en las páginas de Iusacell sabemos que en el caso de Yucatán, Iusacell está en Ixil, en Mérida, en Motul, en Progreso, en Tin Mun. Pero también sabemos que Unefón está en Progreso, en Mérida, en Olon, en Ti Cul, y también sabemos que Axtel a partir de junio empieza operaciones en Mérida.

Entonces creer que va a haber una disociación, cuando son nueve concesionarios en un mismo estado, creo que tampoco se cumple, y sostengo mi desacuerdo.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Gracias, comisionada.

Comisionado Trinidad, por favor.

Comisionado Ángel José Trinidad Zaldívar: Comisionada, usted me acaba de reforzar mi argumento, habiendo, no son nueve, son 10 concesionarios, pues si hay 10 antenas, 8 antenas, o tres, porque a lo mejor se instalan tres antenas y se contratan entre ellos la posibilidad de reusarlas, no sé técnicamente cómo funcione, pero a lo que me refiero es que si hay equis número de antenas, o pueden poner en lugar de una, dos, tres o cinco cada uno para que tengan mayor potencia, no sabiendo quien las instaló, pues en efecto, quizá si hubiera un solo concesionario, quizá se pudiera decir que ahí no se puede desasociar.

Pero habiendo 10, creo que es muy sencillo.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Muchas gracias.

¿Comisionada Pérez-Jaén, quiere agregar algo?

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Pues sí, yo lo que le pido a usted comisionada Peschard, dice usted que el tema de conocerse la ubicación no se va a identificar a la empresa.

Nada más le recuerdo que muchas de estas antenas, las que sean, y además no sabemos si son, pero muchas de ellas tienen o un disco, o tienen un logo, o tienen el nombre de la empresa; entonces si yo voy y lo veo, pues voy a ver si es

de Iusacell, de Telmex o de cualquiera. Entonces, primero, para comentar esto, es que muchas de estas antenas tienen el logotipo de la empresa.

Yo le quiero decir al Comisionado Ángel Trinidad, que por lo que yo advertí, pues no venía en el proyecto, al menos no lo advierto, ni viene, no argumenta que son visibles, lo de la obligación estatal, no se sabe a qué corresponde cada una con verlas y ya se sabe de quién son, no todas las antenas son antenas, como ya dije, de telefonía móvil.

Y por lo que respecta a las disposiciones de desarrollo urbano, que son municipales, usted manifiesta como si fueran específicos, en la calle de Tintín, esquina con, o en el predio tal. No, se habla de zonas, se pueden instalar, pero no se dice, al menos no lo veo en el proyecto, no es lo que se está mencionando en este momento, no dónde están exactamente ubicadas, se habla de las zonas.

Y yo sí considero, Comisionado que a la mejor hubiese sido conveniente llamar a estas empresas como terceros interesados para que manifestaran, pues y tuvieran la manera de manifestar alegatos en este recurso, pues son de las nueve empresas o diez empresas.

Yo creo que pudiéramos haber llamado, pues al menos para que se manifestaran y yo le quiero decir, si usted hubiera vertido mayores argumentos en el proyecto, ya le dije, interés público, pues todo lo demás que no se ve reflejado, pues quizás podría haber emitido un voto diferente, pero con los elementos que se presentan en este proyecto no me da a mí para, pues ir en este sentido por este contenido de información en específico.

Muchas gracias, Comisionada ¿Quiere agregar algo más Comisionado Laveaga, quiere agregar algo más?

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: Yo soy un convencido de la competencia, yo sí creo que revelar esto con tanto detalle hace vulnerables a las compañías.

Y segundo, yo creo que en términos meramente legales el secreto comercial ampara esto, al momento en que se compruebe un riesgo yo soy el primero en exigir y no aquí, saldré con una pancarta para que quiten todas las antenas, pero mientras no exista esta comprobación, yo estoy en todo con el proyecto, menos en este último punto.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Gracias, Comisionado.

Yo ratifico, yo estoy de acuerdo con el proyecto como se presenta, establecí que efectivamente tenía reservas sobre la cuestión de la afectación a la salud, pero creo que efectivamente, como dice el Comisionado Trinidad, si no hay un estudio claro y contundente sobre el tipo de daño que causan estas antenas, cuando menos hay estudios en proceso y pero sobre todo a mí lo que me parece que es importante es que la ubicación precisa de las antenas, y más con lo que dice la Comisionada Pérez-Jaén, si de veras las antenas traen el logo de cada empresa. Entonces, no sé realmente qué es lo que estamos reservando.

Yo más allá de la visibilidad, porque el asunto de la visibilidad no es algo que a mí me llame la atención; es decir, la visibilidad está ahí para quien está por ahí, que pasa por ahí. Lo que estamos haciendo aquí; es decir, da la ubicación de las antenas en Yucatán, en virtud de que hay diez concesionarios en los distintos municipios ya –como dijo la Comisionada Sigrid Arzt,- hay distintos concesionarios, incluso también, sabemos que hay interconexión.

Entonces, creo que dar las antenas no es algo que afecte para nada los, digamos, el secreto comercial, industrial de las empresas, por lo que voy con el proyecto en sus términos y pues creo que estaríamos en minoría el Comisionado Trinidad y yo en ese sentido.

Entonces estaríamos, pues creo que la Comisionada Arzt haría esa parte del proyecto en donde se reserva todo tanto la ubicación de las antenas como desde luego los concesionarios y entonces nosotros haríamos nuestro respectivo voto parcialmente disidente.

Muchas gracias, con esto pasaríamos entonces a los recursos de forma que nos presenta el Comisionado Trinidad, si están de acuerdo en aprobarlos.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: Gracias.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Yo también estoy de acuerdo.

Pasamos ahora a la ponencia del Comisionado Gerardo Laveaga, por favor Secretario si nos quiere leer los recursos.

Lic. Alejandro del Conde: Los recursos de fondo que presenta el Comisionado Gerardo Laveaga y que no se han discutido a esta sesión, todos ellos del 2012, son los siguientes:

El 3.82, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 3.92, también en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 437 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 442 también en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social y el 462 también en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Si están de acuerdo en aprobar estos recursos.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Muchas gracias.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: De acuerdo.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Por favor, Secretaria de Acceso.

Secretaria de Acuerdos, Cecilia de Carmen Azuara Arai: El Comisionado Laveaga presenta los siguientes recursos en materia de acceso, todos del 2012 y que no son discutidos en esta sesión:

El 1425, en contra del Servicio de Administración Tributaria; 1655, en contra de la Comisión Federal de Electricidad; 1705, contra el Instituto Mexicano del Seguro Social; 1735, contra Pemex Exploración y Producción; 1890, contra el

Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, y 1980, en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Si están de acuerdo en aprobar estos recursos.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Muchas gracias.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: De acuerdo.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Gracias.

Someto a su consideración los recursos de forma que nos presenta la ponencia del comisionado Laveaga, si están de acuerdo en aprobarlos.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Muchas gracias.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: Gracias.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Pasamos ahora a la ponencia de su servidora.

Por favor, secretario.

Lic. Alejandro Conde: La Comisionada Jacqueline Peschard presenta los siguientes recursos que no serán discutidos en esta sesión:

El 1929 del 2011, interpuesto en contra del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Los siguientes son del 2012: el 263, interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico; el 319, interpuesto en contra de la Secretaría de la Reforma Agraria; el 369, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 414, interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el 464 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, el 484 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, el 494 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicio Social de Trabajadores del Estado, éste con un voto particular de la Comisionada María Elena Pérez-Jaén, por confirmar con instrucción.

El 504 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el 509, también interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Si están de acuerdo en aprobar estos recursos.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Muchas gracias.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Le pido a la Secretaria, por favor.

Secretaria de Acuerdos, Cecilia de Carmen Azuara Arai: La Comisionada Peschard presenta los siguientes recursos en materia de acceso a la información que no son discutidos en esta sesión, es el 1195, en contra de la Universidad Pedagógica Nacional, todos del 2012; 1215, en contra de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, 1275, en contra de la Procuraduría General de la República; 1299, en contra de la Secretaría de Educación Pública; 1303, en contra de la Procuraduría General de la República; 1397, en contra también de la Procuraduría General de la República; 1427, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 1607, en contra de la

Secretaría de la Función Pública; 1752, en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y 1922, en contra del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: De acuerdo.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Muchas gracias.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Someto a su consideración los recursos de forma que presenta la ponencia de su servidora, si están de acuerdo en aprobarlos.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: De acuerdo.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Muchas gracias.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Muchas gracias.

Pasamos finalmente a la ponencia de la Comisionada Sigrid Arzt, por favor, Secretario.

Lic. Alejandro Conde: Los recursos de fondo que presenta la Comisionada Sigrid Arzt en materia de datos personales que no serán discutidos en la presente sesión, son los siguientes, todos ellos del 2012: el 451, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 461, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 536, también interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, el 551, interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos, y el 566 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro

Social, éste con un voto particular de la Comisionada María Elena Pérez-Jaén, por confirmar con instrucción.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Si están de acuerdo en aprobar estos recursos.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: De acuerdo.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: Gracias.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: Gracias.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Señora Secretaria, por favor.

Secretaria de Acuerdos, Cecilia de Carmen Azuara Arai: La Comisionada Arzt presenta a su consideración los siguientes recursos, todos del 2012, de fondo y que no serán discutidos en esta sesión:

El 769, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 1163, en contra de la Comisión Federal de electricidad; 1634, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 1734, en contra de Petróleos Mexicanos; 1779, en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1784, contra el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; 1799, en contra del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal; 1844, contra la Secretaría de Salud; 1894, en contra del servicio de Administración Tributaria; 1929, en contra de la Procuraduría General de la República y 2034, en contra del Instituto Nacional de Pediatría.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Si están de acuerdo en aprobarlos.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: De acuerdo.

Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño: De acuerdo.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: Gracias.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Someto a su consideración los recursos de forma que nos presenta la ponencia de la comisionada Sigrid Arzt, si están de acuerdo en aprobarlos.

Comisionado Gerardo Laveaga Rendón: De acuerdo.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: De acuerdo.

Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar: De acuerdo.

Comisionada Sigrid Arzt Colunga: Gracias.

Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal: Muchas gracias.

Con esto estaríamos dando por concluida la sesión de hoy 4 de julio de 2012, siendo la una con 52 minutos.

Muchas gracias. Buenas tardes.

--- o 0 o ---

**Este no es un documento oficial,
sólo puede ser utilizado como material informativo de apoyo.**